



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 337 -2019-UNF/CO

Sullana, 20 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00003-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 14 de agosto de 2019; El Memorandum Múltiple N° 078-2019-UNF-CO-P de fecha 20 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 31 numeral 31.1 del Estatuto Institucional, señala que es atribución del Vicerrector Académico: m) Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en caso de ausencia, vacancia o impedimento;

Que mediante Oficio Múltiple N° 00003-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 14 de agosto de 2019, la Directora de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que en atención al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que el Ministerio de Educación, es el rector nacional en la materia, para elaborar los lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de las universidades públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria y los Lineamientos de Organización del Estado; por lo que busca recoger las opiniones técnico – jurídicas de las universidades para la propuesta de Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF elaborada por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el Presidente de la Comisión Organizadora, expone a los miembros de la Comisión Organizadora, que se ha realizado las coordinaciones con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO del Ministerio de Educación, con la finalidad de concretar una reunión de trabajo para tratar los temas de lineamientos del ROF, la cual se llevará a cabo el día 22 de agosto del presente año, en el Ministerio de Educación y asistirá con la Econ. Paula Ruth Otero Michilot, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el día jueves 22 de agosto de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARÍA GENERAL (e)